

tar Instituto de Nivel Terciario de Educación Técnica y Profesional — Año 2003 .

**Régimen de Promoción y Evaluación**

**ANEXO 1 a la Resolución N° 1406**

**MODIFICATORIO del ANEXO V a la Resolución 1304/99 M.E.C.C. y T.**

**EDUCACIÓN SUPERIOR**

Para la promoción y acreditación de los espacios curriculares, los alumnos podrán encuadrarse en las siguientes condiciones: ALUMNO PRESENCIAL, ALUMNO SEMIPRESENCIAL y ALUMNO LIBRE.

**CONDICIONES GENERALES:**

Los espacios curriculares de la Estructura Curricular base de Formación de Grado podrán cursarse por la condición presencial, semipresencial y/o libre, a excepción de los espacios curriculares del trayecto de las prácticas e investigación, las pasantías al trayecto focalizado y los espacios curriculares específicamente determinados por la Institución según carreras que deberán cursarse únicamente con la condición de alumno presencial.

**ALCANCES:**

**De la condición Presencial**

a) Acreditar el 70% de asistencia como mínimo, en las actividades propuestas en cada una de los espacios curriculares.

**Reglamento interno: El alumno deberá acreditar el 70% de asistencias a las clases dadas y/o actividades propuestas, en cada espacio curricular planificadas y aprobadas por el Consejo Directivo.**

**El margen de tolerancia para la entrada y salida de las clases será de 15 minutos. La asistencia se tomará por hora didáctica.**

b) Cumplimentar instancias de evaluaciones integradoras escritas, orales o prácticas, o la combinación de ellas, que abarquen los contenidos básicos desarrollados en cada modalidad de tratamiento del espacio curricular. Estas evaluaciones podrán ser producciones de carácter individual y/o grupal. La institución deberá asegurar la existencia de una distribución equitativa de las modalidades de evaluación.

Se determina:

- Un mínimo de 2 (dos) evaluaciones integradoras para aquellos espacios cuya carga horaria total, anual o cuatrimestral, sea inferior o igual a 70 horas reloj.

- Un mínimo de 3 (tres) evaluaciones integradoras si la carga horaria total, anual a cuatrimestral del espacio está comprendido entre 71 y 100 horas reloj.
- Un mínimo de 4 (cuatro) evaluaciones integradoras si la carga horaria total, anual o cuatrimestral del espacio es superior o igual a 101 horas reloj.

b.1) El alumno tendrá derecho a reelaborar las producciones individuales y/o grupales como instancia de recuperación de las evaluaciones integradoras cuando no se alcancen los logros mínimos establecidos en ellas hasta un número proporcional al 50% de la totalidad de las evaluaciones integradoras que se efectuaran.

b.1.1) Cuando el total de producciones integradoras no sea par, cada Instituto determinará la cantidad de reelaboraciones en tanto la misma se aproxime al 50% prefijado.

**Reglamento interno:** Si el número de evaluaciones integradoras es 3 (tres), el alumno tendrá derecho a 2 (dos) recuperatorios; y si el mínimo es 5 (cinco) tendrá derecho a 3 (tres) recuperatorios. Los recuperatorios deberán realizarse dentro de las dos semanas posteriores a la evaluación parcial.

**Del total de las evaluaciones integradoras se establece una individual como mínimo.**

b.2) El alumno deberá aprobar el 100% del total de producciones integradoras presentadas.

b.3) Cada Instituto determinará, por Reglamento Interno, si el alumno ausente a una evaluación integradora podrá ser evaluado en el periodo fijado para las reelaboraciones.

**Reglamento Interno:** Si un alumno esté ausente a una evaluación parcial, con justificativo médico o laboral excepcional, tendrá derecho a una evaluación en primera instancia y derecho al recuperatorio, si presenta en la misma fecha de la evaluación el correspondiente certificado con la nota de elevación correspondiente. Este deberá administrarse dentro de los cinco días hábiles. Los casos de excepción serán resueltos por el Consejo Directivo.

c) El alumno deberá aprobar, individual o grupalmente, ante el profesor de la cátedra o una comisión evaluadora, una producción final e integradora que abarque los contenidos desarrollados en el espacio curricular.

c.1) Cada Instituto determinará las normas para la constitución de la comisión evaluadora y las características de la producción individual y/o grupal.

d) El alumno tendrá derecho a presentarse ante el profesor de la cátedra o la comisión evaluadora hasta en 6 (seis) oportunidades, consecutivas y a contabilizar a partir de la

finalización del desarrollo de los espacios curriculares, según calendario establecido por la institución.

**Reglamento Interno: Evaluación Final Integradora: Se realizara con el profesor del espacio curricular dentro del cuatrimestre. El alumno podrá solicitar comisión evaluadora, que estará formada por los profesores que dictan el espacio y la coordinadora pedagógica del Instituto. Si no aprueba, el alumno tiene derecho a presentarse ante el profesor de la cátedra o a la comisión evaluadora hasta en 6 (seis) oportunidades consecutivas y a contabilizara partir de la finalización del desarrollo de las espacios curriculares, según calendario establecida por la institución.**

e) Cumplimentada la totalidad de las condiciones señaladas, el alumno acreditará el espacio curricular.

Condición Promocional: Cada Instituto determinará por Reglamento Interno